ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

Fecha de elaboración	SEPTIEMBRE DE 2026
Funcionario que Presenta el Estudio	SANDRA PATRICIA PINZÓN HERNÁNDEZ
Dependencia	OFICINA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional, señala que a la administración municipal de Orito le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 6° numeral 3° asignó al municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

La Ley No. 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional exige a las entidades territoriales hacer efectivos los principios de transparencia y máxima publicidad para vencer la cultura del secreto y la corrupción, por tal motivo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Administración Municipal de Orito Putumayo, como entidad del orden territorial, tiene la misión de prestar con eficiencia y eficacia los servicios que demanda la ley con el propósito de lograr la interacción de la ciudadanía a través de la comunicación oportuna, veraz y directa para evitar el desconocimiento y distorsión de la información que genera falta de credibilidad por parte de los grupos de interés y así explicar y sustentar las acciones que se implementan hacia el cumplimiento de los indicadores del Plan Desarrollo Municipal, "El Proyecto Es Orito: Turístico, Productivo y Cultural 2024 – 2027".

Esta comunicación la debe realizar la Administración Municipal de manera permanente por los diferentes de medios de divulgación locales, regionales, nacionales, digitales y alternativos para hacer más eficaz y efectivo el proceso de control social y de divulgación de información como un elemento estratégico para el desarrollo de la Administración Municipal, facilitando el logro de la misión, visión y objetivos, además, garantizando la entrega de información oportuna, inmediata, eficaz y transparente a la ciudadanía, grupos y sectores de interés contra restando la desinformación y desconocimiento de las gestiones por parte de la Administración Municipal y dando cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, promoviendo un gobierno abierto, accesible.

La Ley 1474 de 2011establece que los medios de comunicación y publicación que usen las entidades del estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de dicha entidad, teniendo siempre presente y como objetivo principal respetar y dar cumplimiento al derecho a la información que tienen los ciudadanos. La Administración Municipal debe

incluir la búsqueda de espacios de divulgación y comunicación adecuados para los diferentes sectores y grupos de interés con contenido audiovisual que son más efectivos para captar la atención de la audiencia permitiendo transmitir información con mayor eficacia que el texto y generar mejor interacción con la ciudadanía al llegar de manera rápida y efectiva evitando la sobre carga de información. Las redes sociales permiten fortalecer vínculos con los grupos de interés, la inmediatez y el posicionamiento de la Administración con información oportuna y transparente a la ciudadanía de las acciones institucionales en pro del control social al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal evitando el bajo impacto en la divulgación y conocimiento de las gestiones, proyectos, logros alcanzados y acciones que implementa la Administración Municipal por parte de la ciudadanía.

Conforme a lo expuesto es necesario acudir a la contratación de un tercero que facilite la divulgación de información en contenidos audiovisuales, los cuales permiten una mayor circulación de la información institucional sobre las acciones, gestiones, proyectos, entrevistas, reconocimientos, noticias e información de las diferentes secretarias y/o dependencias de la Administración Municipal para ser publicados y divulgados a través de los medios institucionales de comunicación audiovisuales en la redes sociales de Facebook (Alcaldía Municipal Orito), Instagram (alcaldiaorito), TikTok (alcaldiaorito), YouTube y sitio web de la entidad (www.alcaldiaorito-putumayo.gov.co) fortaleciendo los procesos de comunicación pública garantizando mayor control social y acceso oportuno de la información a los ciudadanos.

La contratación apunta al cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal, adicionalmente se presentó el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, SEGUNDO SEMESTRES VIGENCIA 2026 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** identificado con Numero BPIN **202600000019164** por un valor de $48.980.000 que reposa en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

OBJETO: FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, SEGUNDO SEMESTRES VIGENCIA 2026 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161507	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	16 Servicios de administración de empresas	16 Servicios de administración de empresas	07 Servicios audiovisuales.
83121703	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	12 Publicidad Servicios de información	17 Servicios de Comunicación masiva	03 Servicios relacionados con el internet

3. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar la ejecución del proyecto que tiene como especificaciones las siguientes.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	16	UNIDAD	Cubrimiento audiovisual, fotográfico, producción y postproducción de contenido audiovisual en MP4 para reels, clips, videos institucionales con códec de video H.264, calidad Full HD, resolución 1920x1080 px para contenido horizontal y 1080x91920 px para contenido vertical con aprovechamiento de luz natural o iluminación artificial. Planos: generales, planos de establecimiento, planos medios, primer plano, plano de detalle, imágenes de recurso, planos de contexto, tomas de participación ciudadana, entrevistas y testimonios con calidad de audio, ajuste de brillo, contraste y exposición; generación de caracteres, transiciones, musicalización, identidad institucional (logo alcaldía, secretaria) generación de caracteres, limpieza de audio y nivelación entre voz, música y sonidos ambiente en formato para redes sociales y divulgación en medios institucionales de las diferentes actividades, proyectos, programas y eventos de las secretarías y oficinas de la Administración Municipal.
2	14	UNIDAD	Producción de cuñas para divulgación de la programación con locución profesional, guion publicitario, musicalización libre de derechos de autor, mezcla y master final con previa aprobación del supervisor (a).Entrega en formatos MP3/WAV listos para radio, perifoneo y redes sociales. Incluye adaptación para múltiples duraciones (10s, 15s, 30s) para redes sociales y divulgación en medios institucionales de las diferentes actividades, proyectos, programas y eventos de las secretarías y oficinas de la Administración Municipal.

Nota: Los productos será entregados en memoria USB que contenga los videos debidamente organizados a medida de su ejecución.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones

	técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en el menor tiempo posible y sin que exceda del plazo del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el supervisor, este podrá declarar el incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.
7	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.
8	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
10	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

4.3 TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, las actividades y las obligaciones del contrato, se trata de un **contrato de prestación de servicios** definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que indica: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

ASPECTOS GENERALES:

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que presenta y se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente el Menor Precio

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA TODOS LOS CONTRATOS.
4% PRO ADULTO MAYOR TODOS LOS CONTRATOS.
1% ICA TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS IMPUESTOS NACIONALES RETEFUENTE TODOS LOS CONTRATOS.
VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO RETE IVA VARIA EL % DE ACUERDO AL SERVICIO.
2% TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.
2% JUSTICIA FAMILIAR.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el municipio de Orito Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que diversas entidades del sector del estado han realizado contratos con objetos parecidos al que se pretende celebrar con el presente estudio previo,

pero que difieren en algunas características.

Se consultó la página del SECOP sobre las contrataciones en otros departamentos similares al objeto a contratar y se toman como referencia los procesos plasmados en la siguiente tabla:

AÑO	No. DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2024	SEG-2024-0026	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS MASIVOS PARA SOCIALIZAR Y DIVULGAR LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, INFORMAR SOBRE LOS SERVICIOS DISPONIBLES Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE CONFORMIDAD CON LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARIA DE GABINETE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	$220.000.000
2025	SGA-CD-1210-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARIA GENERAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LOS PROCESOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIVISUALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	$69.967.240
2025	OCA-MC-015-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA	ALCALDÍA DE ACACIAS	PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL AÉREO (VIDEO Y FOTOGRAFÍA) PARA LA CREACIÓN DE	$35.000.000

				PIEZAS DIGITALES QUE PROMUEVAN LA TRANSPARENCIA, LA INTERACCIÓN CIUDADANA Y LA DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	
2025	FA-CTO-D02 CONTRATO 158	CONTRATACIÓN DIRECTA	FONDO DE ADAPTACIÓN.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO REALIZADOR AUDIOVISUAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL FONDO ADAPTACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA.	$84.310.681
2026	MC-19-2026	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, GRABACIÓN, POSTPRODUCCIÓN, Y ENTREGA DE MATERIAL AUDIVUOSAL CON EL PROPOSITO DE POSICIONAR LA IDENTIDAD DE MARCA.	$49.000.000
2026	1-211-2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN ACTIVIDADES DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POST PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL Y DIRECCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES.	$20.000.000

ANALISIS DE LA OFERTA.

En el municipio de Orito (Putumayo) existen, personas naturales propietarias de establecimientos de comercio que ejercen la actividad económica que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se

garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al municipio de Orito Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

De igual forma en razón al Principio de Publicidad de los Procedimientos y de escogencia de los contratistas a través de mecanismos de selección que permite la participación de futuros contratistas conforme la modalidad de selección aplicable para cada caso, en este proceso contractual también pueden participar oferentes que ostenten la calidad de Persona Jurídicas, Que se encuentren legalmente constituida y desarrollen actividades económicas que le permitan ofrecer al público en general y principalmente al Municipio Orito Putumayo, los elementos que se requieren, por cuanto uno de los criterios habilitantes de todo oferente es que desarrolle la actividad comercial acorde a lo comprendido en el Objeto contractual.

La Alcaldía Municipal de orito Putumayo, solicitó cotizaciones a empresas y personas naturales para así conocer el valor estimado, a continuación, se indican los valores obtenidos:

			COTIZACION No.1 JHONNY DAVID POTOSI PROMOS AGCREATIVA NIT: 1.123.302.775 – 3		COTIZACION No. 2. HAROLD VANEGAS ROSERO NIT:80.852.824 - 9	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cubrimiento audiovisual, fotográfico, producción y postproducción de contenido audiovisual en mp4 para reels, clips, videos institucionales con códec de video h.264, calidad full hd, resolución 1920x1080 px para contenido horizontal y 1080x91920 px para contenido vertical con aprovechamiento de luz natural o iluminación artificial. planos: generales, planos de establecimiento, planos medios, primer plano, plano de detalle, imágenes de recurso, planos de contexto, tomas de participación ciudadana, entrevistas y testimonios con calidad de audio, ajuste de brillo, contraste y exposición; generación de	16	$3.000.000	$48.000.000	$3.000.800	$48.012.800

	caracteres, transiciones, musicalización, identidad institucional (logo alcaldía, secretaria) generación de caracteres, limpieza de audio y nivelación entre voz, música y sonidos ambiente en formato para redes sociales y divulgación en medios institucionales de las diferentes actividades, proyectos, programas y eventos de las secretarías y oficinas de la administración municipal.					
2	Producción de cuñas para divulgación de la programación con locución profesional, guion publicitario, musicalización libre de derechos de autor, mezcla y master final con previa aprobación del supervisor (a).Entrega en formatos MP3/WAV listos para radio, perifoneo y redes sociales. Incluye adaptación para múltiples duraciones (10s, 15s, 30s) para redes sociales y divulgación en medios institucionales de las diferentes actividades, proyectos, programas y eventos de las secretarías y oficinas de la Administración Municipal.	14	$70.000	$980.000	$71.000	$994.000
			TOTAL	$48.980.000		$49.006.800

ANALISIS DEL PRECIO HISTORICO

Después de realizado el rastreo de precios históricos que se han fijado para prestación de servicio similares adquiridos por parte de la administración municipal del municipio de Orito, se obtuvieron los siguientes valores históricos

AÑO	No. DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2017	MC – OCS – 018 - 2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO.	PRE PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE VIDEO PARA APOYAR EL LANZAMIENTO NACIONAL DE LA ESTRATEGIA DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y LOS PROGRAMAS CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO.	$9.000.000
2017	MC – OCS – 554 - 2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO.	SERVICIO DE EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PARA PAUTAS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$7.200.000
2024	MC – OCS – 165 - 2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN EN OS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ALCALDÍA DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	$10.000.000
2025	MC – OCS – 079 - 2025	CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA	PUTUMAYO ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO.	FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$39.542.500

Estos históricos se tomaron teniendo en cuenta los anteriores contratos celebrados por la Alcaldía municipal de Orito, y el valor cotizado con base a las cotizaciones solicitadas durante la vigencia del año 2026. Por tanto, para el presente proceso, en los productos que se van a adquirir, los valores que se tendrán en cuenta a los indicados en el menor valor cotizado, puesto que los precios han variado.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR: Luego de efectuar el análisis de los elementos, bienes y servicios que integran el estudio del sector, se concluye que resulta justificado con fundamento en el proyecto presentado. Teniendo en cuenta la cotización más baja por valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.980.000) M/CTE.**

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en las cotizaciones o proyecto presentado, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.980.000) M/CTE.** IVA incluido todos y todos los impuestos aplicables.

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Así mismo, se pone de presente que el Municipio realiza las retenciones a que haya lugar y la liquidación de los impuestos al momento de legalización del contrato, los cuales son con cargo al contratista que serán liquidados por la tesorería municipal. Los gastos de legalización del contrato (estampillas y pólizas) estarán a cargo del contratista.

A continuación se presenta el cuadro de presupuesto oficial, sobre el cual los oferentes podrán presentar sus propuestas económicas por valores unitarios iguales o inferiores a cada uno de los ítems, en caso de superar los valores unitarios a los mínimos establecidos en el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar el presupuesto oficial. Así:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	16	UNIDAD	Cubrimiento audiovisual, fotográfico, producción y postproducción de contenido audiovisual en MP4 para reels, clips, videos institucionales con códec de video H.264, calidad Full HD, resolución 1920x1080 px para contenido horizontal y 1080x91920 px para contenido vertical con aprovechamiento de luz natural o iluminación artificial. Planos: generales, planos de establecimiento, planos medios, primer plano, plano de detalle, imágenes de recurso, planos de contexto, tomas de participación ciudadana, entrevistas y testimonios con calidad de audio, ajuste de brillo, contraste y exposición; generación de	$3.000.000	$48.000.000

			caracteres, transiciones, musicalización, identidad institucional (logo alcaldía, secretaria) generación de caracteres, limpieza de audio y nivelación entre voz, música y sonidos ambiente en formato para redes sociales y divulgación en medios institucionales de las diferentes actividades, proyectos, programas y eventos de las secretarías y oficinas de la Administración Municipal.		
2	14	UNIDAD	Producción de cuñas para divulgación de la programación con locución profesional, guion publicitario, musicalización libre de derechos de autor, mezcla y master final con previa aprobación del supervisor (a). Entrega en formatos MP3/WAV listos para radio, perifoneo y redes sociales. Incluye adaptación para múltiples duraciones (10s, 15s, 30s) para redes sociales y divulgación en medios institucionales de las diferentes actividades, proyectos, programas y eventos de las secretarías y oficinas de la Administración Municipal.	$70.000	$980.000
			TOTAL		**$48.980.000**

6. PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de **DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** OFICIAL sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001188
Fecha de CDP	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Concepto:	FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL A LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
Rubro:	2.3.2.02.02.008.74
Fuente:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
Valor:	$48.980.000

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área

de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de recibo final y se allegue factura de venta o cuenta de cobro, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más o hasta la liquidación del contrato.

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del Funcionario:	SANDRA PATRICIA PINZÓN HERNÁNDEZ
Cargo:	JEFE OFICINA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
Dependencia:	OFICINA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.

- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
Hoja de vida del proponente en formato dispuesto por el departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al del presente proceso.)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.
Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 – https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Ficha de técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.
Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Pacto de Transparencia
Garantía de Seriedad de la oferta
Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas **(Anexar APU en caso de aplicar para obras)**

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo un (1) contrato con actividades de producción audiovisual celebrado con entidades, celebrados con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "*la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios*", ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuesto legales y demás gastos correspondientes.

19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

a. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

b. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Trián-gulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027, por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,

SANDRA PINZON A.
JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS

Proyectó: Sandra Patricia Pinzón.

Anexo 1: Análisis de riesgos

N°	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	Específico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Suscripción del contrato
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Contractual
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Errores técnicos en la ejecución de las actividades por falta de un equipo mínimo de trabajo	Falta de disponibilidad de equipo y herramienta básica	Retraso o incumplimiento en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la eje.	El contratista incumpla con el plazo contractual por diversas causas	La no suscripción del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se deba reorganizar el equipo de trabajo	Retrasos en el cronograma de trabajo y paralización de las cuadrillas	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumpli-	Incumplimiento del plazo contractual	solicitar a los proponentes póliza de seriedad y oferta
Probabilidad	3	3	2	2	2
Impacto	3	3	3	3	2
Valoración del riesgo	6	6	5	5	4
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo exigiendo un equipo mínimo de trabajo	Ponderar la disponibilidad de equipos y herramientas	Seguimiento y verificación de pólizas.	Solicitar a los proponentes	solicitar a los proponentes póliza de seriedad y oferta
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	2	2	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del	2	2	3	3	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Comité evaluador	Comité evaluador
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Desde la fecha de suscripción del contrato	Publicación de la invitación	Publicación de la invitación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fase precontractual	Fase precontractual	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informe de evaluación	Informe de evaluación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con el informe de evaluación	Con el informe de evaluación	A través de la verificación del cumplimiento	A través de la verificación	A través de la verificación
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción	Solo una vez	Solo una vez